

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N° 38, DE 2010

Santiago, 26 de noviembre de 2012
GG N° 174/2012

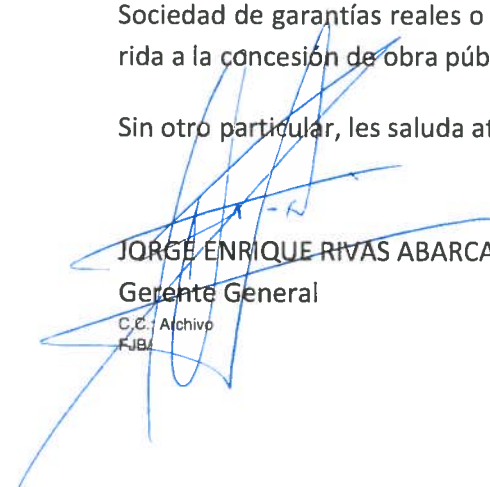
Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 7, artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Ud. como "HECHO ESENCIAL" relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad") que, en junta extraordinaria de accionistas celebrada con esta fecha, se aprobó por unanimidad el otorgamiento por la Sociedad de garantías reales o personales para caucionar obligaciones propias, y en especial de prenda referida a la concesión de obra pública.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


JORGE ENRIQUE RIVAS ABARCA
Gerente General

C.C.: Archivo
FJB